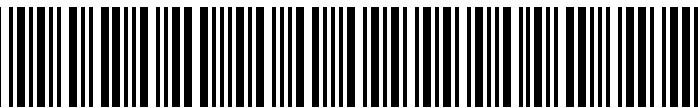


FECHA: 04/08/2025
HORA: 04:04 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

07/08/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO: 7.00 KG
VOLUMEN: 0.03 M3

RUTA: R1-B

ACUSE: SIN ACUSE

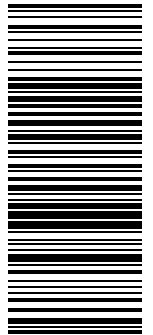
CRE
EAD
21140

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
SAN JUAN, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

MXL01 CEL: 6862465100
DESTINATARIO: 12858172
ANA KAREN LUNA LUQUE
CALZADA CASTELLON 1105 , 1
ESPERANZA MEXICALI, MEXICALI, 21140
BAJA CALIFORNIA, MEXICO, TEL: 6861399998

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	BISUTERIA	7.00	T2	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

- Declaración del Proveedor:

A) Soy/a persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se le acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Fe y Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al cual me comprometo a su representación legal para suscribir la presente Contrato, lo cual se le desprende de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante el Fe y Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al cual me comprometo a su representación legal para suscribir la presente Contrato, lo cual se le desprende de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante el Fe y Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, misma que no he sido invocada, iniciada o modificada de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran prever la prestación de los servicios de telefonía, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de telefonía, así como la intermediación en la transacción de mercancías; manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato; D) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle, Rosendo C. Castro, Número 29 Presente, Colonia Benerrosa, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (ésta encuentra inscrita en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC 0251072301); E) Mi teléfono es el número 01-662-220010208, con horarios de atención todos los días de 7:00 am. a 7:00 pm., zona pacífico y zona centro y viernes de 7:00 am. a 2:00 p.m., zona pacífico y zona centro y los sábados, con correo electrónico reclamaciones@paquetemexico.com.mx.

F) Declamo que he leído cuidadosamente el contenido de este Documento y estoy de acuerdo con los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que actúo con la capacidad legal para la celebración de este instrumento cívico de derecho y el que ha dado lugar al otorgamiento de este Documento.

G) Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Designado se susciben al tenor de las siguientes cláusulas.

H) Declaro que he quedado plenamente al tanto de esta Solución de Servicios; D) Soy/a persona física o persona moral que deseo adquirir los productos y/o servicios ofrecidos por el proveedor, manifestando que actúo con la capacidad legal para la celebración de este instrumento cívico de derecho y el que ha dado lugar al otorgamiento de este Documento.

PRIMERA. OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiere por el tipo de negocio que el/los Clientes desea/n. El Paquetaje representado en el presente Contrato es el servicio que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA. FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Será la entrega al/los cliente/s de la prestación de los servicios de intermediación de transporte al/los proveedores idóneos de acuerdo a las condiciones de calidad y costo profesional.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Acapilación de Mercancías del Proveedor, mismo que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pasajeros.com.mx así como en cada una de las bases de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la carga de mercancías peligrosas que el Consumidor presente en su transporte. Puntos importantes a considerar: El Consumidor es responsable de la correcta clasificación de las mercancías peligrosas de acuerdo a las normas internacionales vigentes, de proporcionar toda la documentación requerida para el transporte de mercancías peligrosas y de asegurarse de que el personal capacitado y autorizado realice el transporte de las mismas. 4) La responsabilidad de la carga y descarga de mercancías en el punto de destino queda a cargo del Consumidor. 5) El Consumidor garantiza y responsabiliza que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionable por esta Sociedad de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y 6) Asimismo, no es una mercancía-a cargo contrae ninguna responsabilidad legal, por lo que cualquier problema que su mercancía o genere ante alguna autoridad, o si fuera denunciada por ésta misma, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha denuncia; 7) Todas las demás

[illegible]

NOTA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el Servicio bajo la modalidad ocurren dentro la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paqnetproyectos.com.mx con el número de rastreo que le es asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 20 ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada en el domicilio señalado, se dejará aviso en el domicilio para que la mercancía sea llevada a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si el Consumidor o el destinatario no se retirará por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de entrega, su proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos designada para tal efecto, dejando parte al Consumidor o el destinatario o al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por día del monto del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no retire el producto al día siguiente de la entrega, el Proveedor tendrá la facultad de reentregar la mercancía hasta en tanto no lo sea posible e adecuado.

Los casos que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan llevado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no presta los servicios a mercancía o mercancías que contenga materiales perecederos, razón por la cual el Consumidor declara su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o regreso de la mercancía, llegaran a derramarse o deteriorarse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se prohíbe sin previo aviso en responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Regusador (y/o destinatario del pago del servicio y/o daños) que pudieran generar por parte sus circunstancias.

SECTA-SEGURIDAD. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía correspondiente al sustrato un dafio, rubro con exclusión o estrafu a en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que cubra dichos riesgos, mismo que puede ser contratado al través del Proveedor. En caso de no contratar el seguro, el Proveedor no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida o daño sufrido por la mercancía declarada seguro en los términos anteriores, pudiendo la misma corresponder a la propia mercancía y será su exclusiva responsabilidad el valor que se declare por parte del cliente, deslindando al Proveedor en caso que el valor exceda el que está en su defecto sea menor al valor de la mercancía.

SECTA-RESPONSABILIDAD. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para atender su protección, deberá manifestarse en la Solución de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enmencados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía-a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería-a el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo el deducible será del 5% cinco por ciento. En caso contrario, el Consumidor deberá pagar los deducibles correspondientes en efectivo. En cualquier caso, el deducible no será superior al 10% diez por ciento del valor de la mercancía reclamada.

[illegible]

SÉPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Quando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán por su indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo-tulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetier-a y Mensajer-a para el régimen de paquetier-a y mensajer-a. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultada para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

ARTICULO 6.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía-a, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía-a con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía-a. Posterior a esta acción, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@pagapexpress.com.mx.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles naturales, posteriores al registro de las anomalías-para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

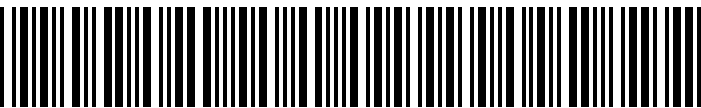
url:https://www.gub.ve/portal-servicio-consumidores/que-hacer-ante-un-daño-o-problema-en-la-mercaderia-comprada

NOVENO.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") a la Ley y y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

FECHA: 04/08/2025
HORA: 04:04 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

07/08/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO: 7.00 KG
VOLUMEN: 0.03 M3

RUTA: R1-B

GDL02WE6988207

ACUSE: SIN ACUSE

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111219569055

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
SAN JUAN, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 33361884

MXL01 CEL: 6862465100
DESTINATARIO: 12858172
ANA KAREN LUNA LUQUE
CALZADA CASTELLON 1105 , 1
ESPERANZA MEXICALI, MEXICALI, 21140
BAJA CALIFORNIA, MEXICO, TEL: 6861399998

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	BISUTERIA	7.00	T2	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

a) Alfirmarse que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b) Que es su deseo obligar en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de atención al consumidor de mercancías nacionales e internacionales por vía telefónica, además o simultánea, utilizando para ello el/los producto/s y/o donóreo/s (en lo sucesivo el/los "Coordinado/s") mismos que cuentan con las respectivas licencias necesarias para prestar los servicios de asistencia de mercancías por vía telefónica que se previera con el tipo de negocio que se trate. El Proveedor se manifiesta que para el presente contrato, el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no podrán ser inferiores al precio al Valor Arancelario establecido. "Entiendo la obligación además el Proveedor de permitir la lectura o rescibo correspondiente que el consumidor los datos

SEGUINDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el www.paquetexpress.com.mx/asi-como-en-cada-una-de-las-areas-de-documentacion-de-las-sucursales-del-Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar mercancías entregadas por el Consumidor para la prestación del servicio. 4) Entregar la mercancía debidamente embalada, empacada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artículo-culo 66, Fracción I de la Ley de Caminos, Puertos y Autorización Federal; 5) En caso que la mercancía deba trasladarse utilizando para ello tramitos de jurisdicción federal, deberá el Consumidor; someterse a la Ley de Caminos

parís, y que además, no es una mercanci-a que contravenga ninguna disposici3n legal, por lo que cualquier problema que su mercanci-a genere ante alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta 3ltima, el Consumidor ser3 responsable por cualquier sanci3n que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, asi- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha controversia; y 7) Todas las dem3s que establece el Contrato.

[illegible]

Exposición de la mercadería, incluyendo sin limitar, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercadería a. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercadería y a efectuar el pago de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación aduanas, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el cumplimiento de estas obligaciones.

El que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la garantía de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a más tardar de 2 días hábiles en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquier caso de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles naturales posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni previo aviso al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos.

En caso que transcurran más de 90 noventa días de naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía-(s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma-(s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los Servicios para el envío de mercancías al Consumidor por el medio que considere más conveniente, sea a través de un tercero, aérea o mar-ti-nea, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones. Asimismo, el Proveedor se reserva el derecho de cancelar o suspender el servicio en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad alguna por parte del Proveedor.

El Proveedor no garantiza que los productos que se envíen al Consumidor estén libres de cualquier tipo de contaminación, daño o deterioro. El Proveedor no se responsabiliza por los daños o pérdidas que sufran los productos durante el transporte, almacenamiento o manipulación, a menos que el mismo sea causado por negligencia o dolo por parte del Proveedor.

Señala a los vehí-culos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna destruir o desechar la mercancía-a del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros previstos en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo

[illegible]

Adicionalmente, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descascarado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude. Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivos las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

SEPTIMA.-INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y/o, procediere su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deberá del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

Quando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán por su indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo-tulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetier-a y Mensajer-a para el régimen de paquetier-a y mensajer-a. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultada para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

[illegible]

NOVENA.- AVERSIOS DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Benestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

documento en el que se prevalea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal a través de la opción de correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitudes.arco@paguexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad podrá acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visitar el sitio web <https://www.paguexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

LA FIRMA, VALIDACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, es proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse totalmente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y resoluciones aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]